

	Política de Prevención de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas	Código	DE-PT-01
		Versión	3
		Fecha	14-10-2025
		Clasificación de la información	Interno

En Aviatek S.A.S., comprometidos con la protección de la vida, la salud y la integridad física de nuestros trabajadores, así como con la prevención de la accidentalidad laboral y el mantenimiento de un ambiente laboral sano y seguro, adoptamos la presente política en cumplimiento y coherencia con la normatividad legal vigente. Con esta, reafirmamos nuestro compromiso de preservar un entorno de trabajo libre del consumo de alcohol, tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas (SPA), promoviendo hábitos saludables y una cultura de autocuidado en toda la organización.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio en todas las instalaciones, proyectos, desplazamientos, comisiones y actividades desarrolladas en nombre o representación de Aviatek S.A.S.

1. Principios generales

Aviatek S.A.S. promueve una cultura organizacional basada en la prevención, el respeto, la responsabilidad y la coherencia con los valores corporativos, adoptando medidas que garanticen un comportamiento seguro y ético dentro y fuera de los lugares de trabajo cuando se está en representación de la Compañía.

La Empresa prohíbe cualquier conducta o acción que pueda afectar la integridad física, mental o moral de las personas, la seguridad de las operaciones o la imagen de la compañía derivada del consumo o porte de sustancias que alteren el desempeño profesional.

2. Alcance y comportamientos esperados

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas, visitantes y representantes de la organización, dentro y fuera del territorio nacional y aplica durante:

- La ejecución de actividades laborales dentro de las instalaciones de Aviatek.
- Proyectos, desplazamientos, viajes o comisiones nacionales e internacionales.
- Participación en eventos corporativos, capacitaciones, representaciones, reuniones externas o cualquier situación en la que el colaborador actúe en nombre de la empresa.

En todos los casos, los colaboradores deben mantener una conducta profesional, sobria y respetuosa, evitando el consumo, porte o promoción de bebidas alcohólicas, tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas, psicotrópicas o químicas controladas.

3. Directrices

Aviatek S.A.S. establece las siguientes disposiciones:

- Se prohíbe la posesión, consumo, promoción, distribución o comercialización de alcohol, tabaco, cigarrillos convencionales, vapeadores, cigarrillos electrónicos, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas, psicotrópicas o químicas controladas durante cualquier actividad directa o en representación de la Compañía.
- Se prohíbe presentarse al trabajo, conducir vehículos, manipular equipos o representar a la empresa bajo los efectos de dichas sustancias.



	Política de Prevención de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas	Código	DE-PT-01
		Versión	3
		Fecha	14-10-2025
		Clasificación de la información	Interno

- Se prohíbe fumar o vapear en espacios cerrados, instalaciones, vehículos y zonas de trabajo definidas como libres de humo o vapeo.
- Se prohíbe la utilización de medicamentos no formulados, posesión, distribución o venta de sustancias psicoactivas durante la ejecución de sus labores o prestación de los servicios, así como dentro de las instalaciones o en representación de la Organización.
- En caso de eventos institucionales o sociales, el consumo de bebidas alcohólicas deberá estar previamente autorizado por la alta dirección y bajo condiciones controladas.
- Durante la participación en eventos institucionales o sociales, cada trabajador deberá ejercer autocontrol, responsabilidad y autocuidado, absteniéndose del consumo de bebidas alcohólicas. Dado el compromiso individual y colectivo con la seguridad, el respeto y la buena imagen de la organización.
- La Empresa podrá realizar controles aleatorios y pruebas de alcoholemia o toxicología a colaboradores o contratistas cuando lo considere necesario, garantizando siempre la confidencialidad, el respeto y el debido proceso.
- Todo colaborador deberá reportar de manera confidencial ante el proceso de HSEQ de cualquier condición médica o consumo de medicamentos controlados que por prescripción médica implique uso constante, con el fin de garantizar un manejo seguro y responsable e implementar las medidas preventivas a que haya lugar.

4. Acciones preventivas y de acompañamiento

Aviatek S.A.S. promoverá programas de:

- Educación, sensibilización y prevención sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas.
- Acompañamiento y orientación profesional a colaboradores que manifiesten situaciones de consumo o dependencia, buscando su bienestar integral.
- Capacitación al personal en comisiones o desplazamientos internacionales, especialmente en países donde existan riesgos culturales o sociales asociados al consumo.

5. Responsabilidad de los colaboradores y contratistas

Cada colaborador o contratista es responsable de:

- Cumplir esta política y actuar como ejemplo de los valores de Aviatek.
- Participar en las actividades de identificación del riesgo, prevención del consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas.
- Reportar de forma oportuna situaciones que vulneren esta norma.
- Abstenerse de cualquier conducta que comprometa la seguridad, la salud, la reputación o el cumplimiento normativo de la empresa.

El presente documento se firma a los 14 días del mes de
octubre de 2025

Firmado por:



730CFD0A3C1F458...

ANDRÉS CÓRDOBA VALLEJO
REPRESENTANTE LEGAL



Calle 24 A # 59-42, Oficina 201, Torre 3
PBX: +576017427238, Bogotá D.C. Colombia
Info@aviateksas.com

	Política de Prevención de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas	Código	DE-PT-01
		Versión	3
		Fecha	14-10-2025
		Clasificación de la información	Interno

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0	24/08/2022	Creación del documento	Líder HSEQ/Asistente HSEQ
1	23-10-2024	<ul style="list-style-type: none"> Se cambia el código del documento de DE-D-10 a DE-PT-01. Se actualiza la gestión documental. Se elimina la aplicabilidad a vehículos de la organización. Se hace aclaración en las pruebas de alcoholemia y toxicología. Se elimina la cláusula de retiro por incumplimiento de la Política. 	Líder HSEQ
2	14-10-2025	<ul style="list-style-type: none"> Se mejora la redacción del documento y se incluye: Ajustar la prohibición de tabaco/vapeo al marco legal (solo en espacios laborales). Incluir prevención y apoyo además de prohibición. Asegurar respeto y confidencialidad en controles. Reforzar la obligación de reporte responsable. Mejorar la redacción y organización para mayor claridad. 	Líder HSEQ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Líder HSEQ	Dirección de Talento Humano	Representante Legal

